



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

**CARTA CIRCULAR 069 DE 2024
(6 de noviembre de 2024)**

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, REVISORES FISCALES, OFICIALES DE CUMPLIMIENTO, FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y CONTRALOR NORMATIVO DE ENTIDADES SUPERVISADAS.

Referencia: Permiso Especial de Permanencia para Representantes legales o custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR) para nacionales venezolanos.

Apreciados señores:

El Ministerio de Relaciones Exteriores expidió el Decreto 1209 de 2024¹ el pasado 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se crea y regula el Permiso Especial de Permanencia para representantes legales o custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR) para nacionales venezolanos. Este Decreto dispone que el PEP-TUTOR es un documento de identificación que permite la regularización migratoria y autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y, por tanto, a contratar o suscribir productos y/o servicios con entidades financieras sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia².

Por lo anterior, se recuerda a las entidades destinatarias de esta Carta Circular la obligación de observar lo estipulado en el Decreto 1209 de 2024, así como en todas aquellas normas que se expidan referentes a los documentos de identificación válidos para los ciudadanos venezolanos en Colombia, atendiendo así su deber de continuar administrando de manera diligente y estricta los sistemas de administración de riesgos a los que se encuentran obligadas.

Cordialmente,

FELIPE NOVAL ACEVEDO

Superintendente Delegado Adjunto para
Intermediarios Financieros y Seguros
300000

Elaboró: Lina María Jaime Páez
Revisó: Yenny Carolina Guevara
Aprobó: Felipe Noval Acevedo